

DECRETO N° 3734 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO 2025

Las actuaciones por las que tramita la promoción de la agente Gladys Noemi Herrera, CUIL 27-17220432-0, cargo categoría 19 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O. R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", al cargo categoría 24 (c-4), en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 4297-HF-2021 la mencionada agente fue rejerarquizada al cargo categoría 23 (c-4), situación que resta concretarse a través del acto administrativo pertinente;

Que, rolan formularios de Adhesión a la Ley N° 5502/05, y de Opción de No Adhesión al Beneficio del Artículo 19 de la Ley N° 24241, e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite, informando a la Presidencia de la Provincia que la misma a la fecha, cuenta con disponibilidad de crédito;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para promover a la agente Herrera a la máxima categoría de su escalafón a partir del 1° de enero de 2024, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, Reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Promuévase a la agente Gladys Noemi Herrera, CUIL 27-17220432-0, al cargo categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O. R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir del 1° de enero de 2024, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

ERCICIO 2025

La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ley N° 6440, para la U. de O.: "R6-01-09" Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán usando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro-denominada: 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".-


GABRIELA HUANG
Vice Letrada de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL
COMO SIMBOLO PATRIO HISTÓRICO

3734

S.

DECRETO N°

ARTÍCULOS ANTERIORES:

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y acciones necesarias, de conformidad al artículo 100° Bis de la Ley N° 3161/74, sancionada por Ley N° 5748.-

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

Artículo 5°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para que siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, la Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

SECRETARIO FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

EDUARDO BOUHD
MINISTRO DE SALUD

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOSO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



ANDREA SISIELA HUANGA
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy